FUNDAMENTOS

Allá por el año 2010 Argentina, daba un paso gigantesco en cuanto a garantías en Derechos Humanos y Salud Mental. Con la aprobación de la ley 26657, el Senado de la Nación Argentina estableció una serie de garantías para las personas que padecen cualquier tipo de enfermedad metal y fijó como principio rector la necesidad de evitar la internación de los pacientes en institutos neuropsiquiátricos. El texto fue aprobado por unanimidad de los 47 senadores presentes en ese momento.

La clave de la norma es considerar como elemento básico que el proceso de curación de un enfermo mental debe realizarse, preferentemente, fuera del ámbito de internación hospitalaria, reforzando la restitución o promoción de sus lazos sociales.

Además, promueve la internación en hospitales generales, para garantizar un examen completo del estado de salud de quienes padezcan este tipo de patologías. En ese sentido, el artículo 14 considera la internación un recurso de carácter restrictivo, que sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones.

"Estamos ante un cambio de paradigma que deja de entender a las personas con discapacidad mental como objeto de asistencia para considerarlas sujetos de derecho", afirmó el radical José Cano (Corrientes), presidente de la Comisión de Salud y miembro informante de la iniciativa, que había sido aprobada por la Cámara baja en octubre del año 2010.-

En caso de llegarse a una internación, ésta deberá estar justificada en un estudio multidisciplinario, en la búsqueda de datos acerca de los lazos familiares y el entorno social del paciente, y contar con un consentimiento informado de la persona o de su representante legal.

La norma parte de la presunción de capacidad de todas las personas y de que el de la salud mental debe ser un abordaje multidisciplinario que debe incluir aspectos históricos, sociales, culturales y hasta económicos.

Desde ese punto de vista, reconoce el derecho de las personas con problemas mentales a recibir atención médica integral y humanitaria, a conocer y preservar su identidad, a ser informado de los procedimientos médicos a

los que es sometido y a que su estado no es inmodificable, entre otras garantías.

Además, establece que las adicciones deben ser abordadas como parte de la salud mental. Sobre las restricciones que la ley imponía a las internaciones, en su artículo 27, establece: "Queda prohibida por la presente ley la creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados. En el caso de los ya existentes, se deben adaptar a los objetivos y principios expuestos, hasta sus sustitución definitiva por los dispositivos alternativos".

Hoy, siete años después, no solo se está retrocediendo en el ámbito social y económico, con medidas que impactan en el poder adquisitivo de los asalariados y pérdidas de derechos adquiridos. Si no también, los derechos de las personas que padecen algún problema de salud mental.

Como se informara en nota periodística de varios medios gráficos nacionales: " El Poder Ejecutivo tiene en carpeta un decreto para modificar la Ley de Salud Mental que atenta contra su espíritu: reinstala la lógica de la "manicomialización", reafirma la "perspectiva biologicista" y limita el enfoque interdisciplinario."

Este proyecto de reforma por decreto reglamentario de la Ley Nacional de Salud Mental impulsado por la Dirección Nacional de Salud Mental se encuentra a la firma del Presidente de la Nación. El proyecto atenta contra el espíritu que la ley, valorada como modelo por los organismos internacionales de protección de derechos humanos: busca inscribir el cuidado de la salud mental en el marco de los Derechos Humanos, la salud colectiva y la reivindicación de las voces de los usuarios.

Ante esta situacion, el CELS manifestó su alerta sobre los retrocesos que ésto significa. Una de la principales críticas es que el proyecto modifica "la concepción de la salud mental" considerada como un "proceso multideterminado por componentes históricos, socio económicos, culturales, biológicos y psicológicos", y en su lugar "reinstala el modelo médico hegemónico de perspectiva biologicista que resultó insuficiente para un tratamiento integral de los padecimientos mentales". Esta mirada da lugar exclusivamente a las "prácticas fundadas en evidencia científica" y atenta abiertamente contra la interdisciplina, que es uno de los ejes fundamentales de la Ley de Salud Mental, es decir, contra los aportes de disciplinas "como la terapia ocupacional, la musicoterapia, el arte, la enfermería, la psicología, los acompañamientos terapéuticos y el trabajo social".

También contribuye a la reinstalación de los manicomios bajo el nombre de "hospitales especializados en psiquiatría y salud mental" y permite el aislamiento pleno de personas a quienes vuelve a denominar "enfermos" como un tratamiento regido por el "arte médico". Asimismo, en palabras del CELS, se "habilitan tratamientos en comunidades cerradas para las personas con consumo de drogas": se vuelve a hablar de "internación o tratamiento que motive el aislamiento de las personas con trastornos mentales y/o del comportamiento, ya sea restringiendo visitas, llamados, correspondencia o cualquier otro contacto con el exterior".

Tanto el CELS como el Colegio de Psicólogos del Gobierno de la CABA señalan que con esta tentativa de reforma se apunta a recuperar el paradigma tutelar sobre las personas con discapacidad y padecimiento mental, al "reconocer que una persona puede ser declarada completamente incapaz en franca contradicción con las disposiciones del reciente Código Civil y Comercial de la Nación y normas de superior jerarquía".

"Debido los graves retrocesos que implica, más de cuarenta organizaciones de científicos, asociaciones de profesionales de la salud, de usuarios, cátedras de la Facultad de Psicología, Centros de Estudios, etc., solicitaron al presidente Mauricio Macri "que no firme el decreto que será tachado de inconstitucional, y al Ministro de Salud de la Nación Adolfo Rubinstein, que cumpla con la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y asegure la participación de las organizaciones de usuarios/as de servicios de salud mental y de personas con discapacidad en forma previa a la aprobación de los actos administrativos que las afecten".

Es por lo expuesto que como legislador provincial, quiero sumar mi voz y acompañar el reclamo de los profesionales y de trabajar en pos del no avasallamiento de derechos humanos.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao – Jorge Vallazza

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud- su más enérgico rechazo a la presentación del proyecto de Decreto para modificar la ley Nacional de Salud Mental n° 26657, reinstalando entre otras cuestiones, el paradigma de la "manicomialización" marcando un claro retroceso en derechos adquiridos.

Artículo 2°.- De forma.